



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

0736/2025

Pinamar, 23 de Abril de 2.025.-

Visto:

Que es oportuna la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes; y

Considerando:

Que de acuerdo a los términos del Capítulo III, Artículos 93° y 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debe procederse a habilitar el Registro Especial en el que podrán inscribirse todos los contribuyentes alcanzados por lo establecido en éstos artículos.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar
en ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

Artículo 1°: Declarase habilitado el Registro Especial en el que podrán inscribirse todos aquellos contribuyentes que quieran integrar la nómina de Mayores Contribuyentes que se encuentren comprendidos dentro de los Artículo 93° y 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Déjase establecido que dicho Registro se encontrará expedito en el Edificio de la Municipalidad de Pinamar, Dirección de Administración, sita en Avenida Shaw N° 18, Piso 1°, a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 15 de mayo de 2025 inclusive, en días hábiles, en el horario de las 7:30 a 13:30.-

Artículo 2°: Dejase establecido que los contribuyentes que concurran a inscribirse al registro enunciado en el artículo anterior, deberán completar al momento que se registren la Declaración Jurada que forma parte del presente como Anexo 1, y aportar además las documentación exigida en el mismo.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en un periódico de mayor difusión del partido, durante un (1) día conforme al Artículo 66 de la Ordenanza General 267. Tome razón la Dirección de Comunicación y Prensa, la Dirección de Administración, dese al Registro Oficial del municipio y cumplido, archívese.-

CPN. Francisco Orlando
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Lto. JUAN BARGUREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



DECLARACION JURADA
INSCRIPCION AL LISTADO DE MAYORES
CONTRIBUYENTES

0736-25

Municipalidad
de Pinamar

Pinamar,..... de mayo de 2025

Municipalidad de Pinamar:

Por medio de la presente solicito la inscripción al registro de Mayores contribuyentes para el periodo Mayo 2025 – con los datos y la documentación requerida, consignados a continuación:

Datos Personales	
Apellido y Nombre:	
DNI Nº:	
Fecha de Nacimiento:	
Dirección (calle y número):	
Localidad:	
Nº de Partida Municipal:	
Correo electrónico:	
Nº de Celular:	

Documentos Presentados	SI	NO
Fotocopia Documento:		
Fotocopia Partida Municipal:		

La presente tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, la que autoriza a la Municipalidad y/o al Concejo Deliberante de Pinamar a contactar y notificar de manera fehaciente al solicitante por cualquiera de los medios informados anteriormente (mensajería electrónica, domicilio, celular)

.....
Firma y aclaración del solicitante

Formulario de inscripción conforme al Artículo Nº 94 LOM Inc. 1, 2, 6 y 7.

ARTICULO 94°: Para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes se procederá conforme a las siguientes reglas: 1. - Anualmente, desde el 1° hasta el 15 de mayo, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el artículo 93° podrán inscribirse en un Registro especial que al efecto habilitará el Departamento Ejecutivo. 2. - No podrán inscribirse: a) Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio. b) El Intendente y los Concejales. c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles. d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7. e) Las Personas Jurídicas. 6. - Son causas de excusación para formar parte de las listas de mayores contribuyentes: a) Enfermedad o edad mayor de sesenta años. b) Cambio de su domicilio real. 7. - La vigencia de cada lista caduca el día 30 de abril de cada año.

CPN Francisco Orlando
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Lt. JUAN BARGUEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

DECLARACION JURADA - INSCRIPCION AL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES